

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal,  
Teléfono núm. 2548.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja,  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo sea aplicada en el Cuerpo de Infantería de Marina la Ley de 15 de Julio de 1912, que creó en el Ejército las categorías de Brigadas y Suboficiales.—Página 382.

#### Ministerio de Fomento:

Real decreto nombrando, en ascenso de escala, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de primera, á D. Emilio de Carles y de Ferrer.—Página 382.

Otros ídem íd. íd. Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefes de Administración de segunda y tercera, respectivamente, á don Francisco Mira y Botella y D. José María García Viana y Urdangarín.—Página 382.

Otro ídem íd. íd. Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, á D. Rafael Velaz de Medrano y Martínez.—Página 382.

Otro ídem íd. íd. Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de primera, á D. José Prieto y Franco.—Página 382.

Otros ídem íd. íd. Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefes de Administración de segunda, á D. José María Castañón y Olazabal y D. Enrique Albeniz y Buella.—Páginas 382 y 383.

Otros ídem íd. íd. Ingenieros Jefes de primera y segunda clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefes de Administración de tercera y cuarta, respectivamente, á D. Santiago Pérez Argemí y don Benigno Colomo y Fernández.—Página 383.

#### Ministerio de Marina:

Real orden concediendo recompensas al personal que se menciona, con motivo del salvamento del balandro Virgen del Mar.—Página 383.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la fundación instituída por D. Manuel Ortiz y consorte en el lugar de Villanueva de Mena.—Página 383.

Otra declarando desierta la Cátedra de Canto, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación.—Página 383.

Otra creando con carácter provisional las Escuelas que se mencionan en la relación que se publica.—Páginas 383 y 384.

Otra disponiendo se anuncia á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Huesca.—Página 384.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Soria.—Página 384.

Otra nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, á D. Luis Brú y González Herrero, y Vocal suplente del mismo, á don Manuel Barco Andreu.—Página 384.

Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.—Página 384.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando el Cuestionario de los temas que han de ser examinados en la Conferencia técnica social de Seguros.—Página 385.

Otra nombrando Secretario general de la Conferencia técnica-social de Seguros, á D. Alvaro López Núñez, Secretario de la Administración central del Instituto Nacional de Previsión.—Página 385.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Formalidades que deben reunir los pasaportes de los extranjeros que se dirijan á Rusia, vía Finlandia.—Página 385.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría judicial en los Juzgados de primera instancia de Enquera y Orcera.—Página 385.

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista de solicitantes admitidos á las oposiciones á Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Burgos.—Página 385.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Julio próximo pasado.—Página 385.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando concurso para proveer las Secretarías de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 387.

Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la obra pía de Valdés, instituída en Oviedo por D. Antonio García Valdés.—Página 387.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Huesca.—Página 388.

Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Soria.—Página 388.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se indican.—Página 388.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Hidro-Eléctrica de Almansora, Sociedad Franco-Española de grandes hoteles y viajes por España y Portugal y del Ayuntamiento de Azuaga.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 6, y 7.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia  
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é  
Infantes continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina;  
de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,  
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Ley de 15 de Julio de  
1912, que creó en el Ejército las categorías  
de Brigadas y Suboficiales, será aplicada  
en el Cuerpo de Infantería de Marina,  
con las modificaciones que requiera  
la estructura de éste.

Art. 2.º Las vacantes de Sargentos se-  
rán cubiertas por los Cabos, con sujeción  
á las disposiciones que rigen en el ex-  
presado Cuerpo para el ascenso de dichas  
clases de tropa.

Art. 3.º El ascenso de Sargentos á  
Brigadas se concederá por orden de rigurosa  
antigüedad, sin defectos, previo in-  
forme favorable del Coronel de su Regi-  
miento ó Jefe de la unidad á que perte-  
nezca, y á propuesta del Comandante  
general del Apostadero respectivo ó General  
Jefe de la segunda Sección del Esta-  
do Mayor Central, según los casos.

Art. 4.º Se concede á los Sargentos el  
plazo de un mes á los que sirven en la  
Península y Regimiento expedicionario,  
y de tres meses á los que presten sus ser-  
vicios en Fernando Póo, para acogerse á  
los preceptos de la Ley citada.

Art. 5.º Las plantillas de Suboficiales  
y Brigadas de Infantería de Marina, se-  
rán las siguientes:

#### Suboficiales.

Para cuatro Regimientos, 20.

Para la Inspección general, uno.

Total, 21.

#### Brigadas.

Para tres Regimientos de la Penín-  
sula (uno por Compañía), 27.

Para el Regimiento expedicionario  
(uno por Compañía y Grupo de ametra-  
lladoras), 13.

Para la Compañía de Ordenanzas de  
este Ministerio, uno.

Para Auxiliares de los Oficiales de Al-  
macén, ocho.

Para el Negociado del Cuerpo en el Es-  
tado Mayor Central, dos.

Para el Detall de la Compañía de Or-  
denanzas y Comisión Central liquidado-  
ra, dos.

Total, 53.

El total de la plantilla de ambas clases  
será cubierto con Brigadas hasta que lle-  
ven un año en ésta los que hayan de as-  
cender á Suboficiales.

Art. 6.º El Ministro de Marina queda  
autorizado para dictar las disposiciones  
necesarias para el cumplimiento en el  
Cuerpo de Infantería de Marina de las  
prescripciones de la citada Ley.

Art. 7.º El Gobierno dará cuenta á las  
Cortes del presente Decreto.

Dado en Santander á veintinueve de  
Julio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
Manuel de Flóres.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES DECRETOS

Resultando vacante en el Cuerpo de  
Ingenieros de Montes una plaza de Ins-  
pector general de primera clase, con la  
categoría de Jefe de Administración de  
primera, por ascenso de D. César de Gui-  
llerna y de las Heras; de conformidad  
con lo propuesto por el Ministro de Fo-  
mento, en cumplimiento de sentencia de  
la Sala de lo Contencioso del Tribunal  
Supremo,

Vengo en nombrar, en ascenso de esca-  
la, para ocupar la referida plaza, á don  
Emilio de Carles y de Ferrer, al que debe  
considerársele la antigüedad en este em-  
pleo desde el día 1.º de Junio de 1915 para  
todos los efectos legales, excepción hecha  
del sueldo, que empezará á percibirlo  
desde el 9 de Julio último, en que se pro-  
dujo la vacante precitada.

Dado en Santander á seis de Agosto de  
mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Luis Marichalar.

Resultando vacante una plaza de Inge-  
niero Jefe de primera clase del Cuerpo de  
Montes, con la categoría de Jefe de Ad-  
ministración de segunda, por ascenso de  
D. Emilio de Carles y de Ferrer; á pro-  
puesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida  
plaza, en ascenso de escala, á D. Francis-  
co Mira y Botella.

Dado en Santander á seis de Agosto de  
mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Luis Marichalar.

Resultando vacante una plaza de Inge-  
niero Jefe de primera clase del Cuerpo de  
Montes, con la categoría de Jefe de Ad-  
ministración de tercera, por ascenso de  
D. Francisco Mira y Botella; á propuesta  
del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida

plaza, en ascenso de escala, á D. José Ma-  
ría García Viana y Urdangarin.

Dado en Santander á seis de Agosto  
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Luis Marichalar.

Resultando vacante una plaza de Inge-  
niero Jefe de segunda clase del Cuerpo  
de Montes, con la categoría de Jefe de Ad-  
ministración de cuarta, por ascenso de  
D. José María García Viana y Urdanga-  
rin; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida  
plaza, en ascenso de escala, á D. Rafael  
Velaz de Medrano y Martínez.

Dado en Santander á seis de Agosto  
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Luis Marichalar.

Resultando vacante una plaza de Ins-  
pector general de primera clase del Cuer-  
po de Ingenieros de Montes, con la cate-  
goría de Jefe de Administración de pri-  
mera, por haber pasado á situación de  
supernumerario D. Carlos de Camps y de  
Olsinellas; á propuesta del Ministro de  
Fomento,

Vengo en nombrar para la referida pla-  
za, en ascenso de escala, á D. José Prieto  
y Franco.

Dado en Santander á seis de Agosto  
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Luis Marichalar.

Resultando vacante una plaza de Inge-  
niero Jefe de primera clase del Cuerpo  
de Montes, con la categoría de Jefe de  
Administración de segunda, por ascenso  
de D. José Prieto y Franco; á propuesta  
del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida pla-  
za, en ascenso de escala, á D. José María  
Castejón y Olazabal, que está en situa-  
ción de supernumerario.

Dado en Santander á seis de Agosto  
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Luis Marichalar.

Resultando vacante una plaza de Inge-  
niero Jefe de primera clase del Cuerpo  
de Montes, con la categoría de Jefe de  
Administración de segunda, por hallarse  
en situación de supernumerario D. José  
María Castejón y Olazabal; á propuesta  
del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida  
plaza, en ascenso de escala, á D. Enrique  
Albeniz y Buelta.

Dado en Santander á seis de Agosto  
de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Luis Marichalar.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Enrique Albeniz y Buelta; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Santiago Pérez Argemí.

Dado en Santander á seis de Agosto de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Luis Mariachalar.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Santiago Pérez Argemí; á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, á D. Benigno Colomo y Fernández.

Dado en Santander á seis de Agosto de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,  
Luis Mariachalar.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta de recompensa cursada por el Comandante general del Apostadero de Cartagena, formulada á favor del segundo Contramaestre de puerto Antonio Chazarra Verdú y ocho individuos más, con motivo del salvamento del balandro *Virgen del Mar*,

El REY (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de Recompensas de la Armada, se ha servido conceder al segundo Contramaestre de puerto Antonio Chazarra Verdú, la cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo, pensionada con siete pesetas 50 céntimos mensuales durante su servicio activo, y al marinero preferente Francisco Giner Buades la misma cruz, con igual distintivo, sin pensión, como comprendidos en el párrafo quinto del artículo 16 del vigente Reglamento de dicha Orden y como recompensa á su humanitario y laudatorio proceder por los hechos realizados en el salvamento del citado balandro y de sus tripulantes, y á los marineros paisanos Andrés Muñoz Rubio, Fernando Penedo López, Diego Martínez Ruiz, Francisco Hernández García, Nicolás Ros Martínez, Joaquín Andreu Soler y Cayetano Sánchez Díaz, que coadyuvaron al expresado salvamento, igual cruz y distintivo, sin pensión, con arreglo á los artículos 4.º y 22 del referido Reglamento, modificados por Real decreto de 2 de Septiembre de 1914 (D. O. núm. 196).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1917.

FLOREZ.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señor Comandante general del Apostadero de Cartagena.

Señor Intendente general de Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Elíseo Leiva, Cura párroco de Villanueva de Mena; D. José Conde, Alcalde del distrito del mismo barrio, y don Baldomero Forresagasti, Alcalde del distrito municipal del Valle, Patronos de las Escuelas fundadas por D. Manuel Ortiz de Farauco y D.ª María Clara de Gauchequi, en Villanueva de Mena (Burgos), solicitando su clasificación:

Resultando que por testimonio de 7 de Diciembre de 1884, autorizado por el Notario de Villasana del Valle de Mena, don Antonio Martín y Martínez, de la escritura fundacional otorgada en Madrid á 22 de Junio de 1852 por el Escribano don Claudio Sanz, D. Manuel Ortiz de Farauco y D.ª María Clara de Gauchequi, fundaron una Escuela gratuita para niños y niñas del barrio de Villanueva de Mena y comarcanos, nombrando Patronos al Cura párroco de Villanueva, Alcalde del mismo barrio y Alcalde del distrito del Valle de Mena, dotándole con un capital de 130.000 pesetas y 3.000 de renta:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la fundación instituída por D. Manuel Ortiz de Farauco y consorte en el lugar de Villanueva de Mena.

2.º Que se reconozca como Patronos á los señores Cura párroco, al Alcalde del barrio y al Alcalde del distrito de Villanueva de Mena, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al protectorado.

3.º Que se invite al Patronato á redimir los censos que posee la fundación é invertir su importe en una inscripción

Intransferible de la Deuda del Estado, á nombre de la misma, como ordena el artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912; y

4.º Que no ha lugar en este expediente á resolver sobre la conveniencia de continuar las Escuelas en los lugares que se hallan instaladas, sobre lo cual debe incoarse nuevo expediente.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Incoado expediente para la provisión de la Cátedra de Canto, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, que se apruebe el referido expediente, declarando desierta la expresada Cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos á quienes se refiere la relación adjunta, sobre creación de Escuelas.

Teniendo en cuenta lo prevenido por Real orden de 21 de Abril de este año (GACETA del 28),

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la misma, se ha servido crear, con carácter provisional, las Escuelas que se citan en dicha relación como en la misma se expresando los gastos de personal con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este Departamento, y los de material con cargo á las atenciones que para este servicio existen en dicho presupuesto.

Los señores Inspectores Jefes provinciales de Primera enseñanza tendrán presentes las disposiciones 4.ª y 6.ª de la susodicha Real orden, entendiéndose que el plazo de dos meses á que ésta se refiere, se contará á partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación de las escuelas que se crean con carácter provisional en virtud de la Real orden que precede.

Número de seccion.	AYUNTAMIENTO Y PROVINCIA	POBLACIONES	ESCUELA		Plazas que se crean.	GASTOS					TOTAL Pesetas.
			CLASE	Funcionario que ha de desempeñarla.		Sueldo del funcionario. Pesetas.	Gratificación de adultos. Pesetas.	Material diurno. Pesetas.	Material nocturno. Pesetas.		
1	Arbo (Pontevedra).....	Sela.....	Unitaria...	Maestra.....	1	1.000	>	166,66	>	1.166,66	
2	Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).....	Aldeadávila de la Ribera.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	>	166,66	>	1.166,66	
3	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
4	Calzada de Don Diego (Salamanca).....	Calzada de Don Diego.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
5	Cospoite (Lugo).....	Escanabada.....	Mixta.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
6	Idem.....	Feria del Monte.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
7	Idem.....	Porto.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
8	Idem.....	Campo da Aldea.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
9	Camargo (Santander).....	Escobedo.....	Unitaria...	Maestra.....	1	1.000	>	166,66	>	1.166,66	
10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	>	166,66	>	1.166,66	
11	Bebos (Burgos).....	Igollo-Cacicedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
12	Golpejas (Salamanca).....	Quintanilla de Celina.....	Mixta.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
13	Gallegos de Altamirós (Avila).....	Golpejas.....	Unitaria...	Maestra.....	1	1.000	>	166,66	>	1.166,66	
14	Gallegos de Tabara (Zamora).....	Alamirós.....	Mixta.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
15	Moretuela de Tabara.....	Moretuela de Tabara.....	Unitaria...	Maestra.....	1	1.000	>	166,66	>	1.166,66	
16	Olaverria (Guipúzcoa).....	Olaverria.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	>	166,66	>	1.166,66	
17	Pileña (Oviedo).....	Cereceda.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	>	166,66	>	1.166,66	
18	Padul (Granada).....	Padul.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	>	166,66	>	1.166,66	
19	Cospoite (Lugo).....	Rebordelo.....	Mixta.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
20	Curtias (Pontevedra).....	Mesejo.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
21	Idem.....	Portela.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
22	Portas (Pontevedra).....	Ginzo.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	1.479,16	
		Lantaño.....	Unitaria...	Maestra.....	1	1.000	>	166,66	>	1.166,66	
		SUMAS.....			22	22.000	3.000	3.686,52	750,00	29.416,52	

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso previo la provisión de la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso previo la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Soria, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocal del Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Profesor de término de Dibujo lineal de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, por fallecimiento de D. José Alfonso, á D. Luis Brú y González Herrero, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, que ocupa el cargo de primer suplente de dicho Tribunal, y Vocal suplente del mismo á D. Manuel Barco Andreu, Profesor de la misma escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por no reunir las condiciones legales el único aspirante presentado, D. Pedro Ramirez Trinidad, el concurso de traslación convocado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º del Real decreto de 29 de Julio último, referente á la Conferencia técnico-social de Seguros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar el siguiente Cuestionario de los temas que, con aplicación á cada una de las categorías de seguros enumeradas en el mencionado artículo, han de ser examinados en la Conferencia:

1.º Zonas del Seguro social obligatorio en orden á los beneficiarios (obreros manuales ó intelectuales):

a) Obreros asalariados y sus categorías.

b) Obreros libres.

c) Obreros mixtos.

2.º Beneficios mínimos del Seguro social obligatorio.

3.º Coste del Seguro social obligatorio:

a) A cargo del propio asegurado.

b) Del patrono.

c) Del Estado, la Región, la Provincia y el Municipio.

d) De otras fuentes de ingreso.

4.º Régimen técnico administrativo.

5.º Labor de cultura social necesaria para la implantación del Seguro obligatorio.

6.º Régimen preventivo para atenuación del riesgo.

7.º Orden de prelación de los Seguros obligatorios.

Asimismo se ha servido disponer S. M. que se invite á los señores que se expresan á continuación, especialmente competentes en la materia, para que redacten las ponencias que han de ser base de discusión en la Conferencia proyectada:

D. José María Tallada, Director del Museo Social de Barcelona, para la ponencia referente al seguro de accidentes del trabajo en la Industria.

D. José Manuel de Bayo, Letrado asesor de la Asociación de Agricultores de España, para la ponencia del seguro de accidentes del trabajo en la Agricultura.

D. José Maluquer y Salvador, Consejero delegado del Instituto Nacional de Previsión, para el seguro de vejez.

D. Antonio Espina y Capo, de la Real Academia Nacional de Medicina, para el seguro de invalidez.

D. Ricardo Oyuelos, de la Asociación española para el estudio del problema del paro, para esta clase de seguro, y

D. Tomás Baibás, Consejero honorario del Instituto Nacional de Previsión, para seguro de maternidad.

Las Ponencias redactadas por los indicados especialistas serán publicadas y distribuidas entre las Corporaciones que hayan de tomar parte en la Conferencia, antes del 15 del próximo mes de Septiem-

bre, según dispone el artículo 2.º del citado Real decreto.

Es también voluntad de S. M. que se invite á las entidades ó particulares que tengan establecida en sus centros de trabajo alguna modalidad de seguro social, para que envíen á la Secretaría de la Conferencia, establecida en el Instituto Nacional de Previsión, nota detallada referente al particular, contribuyendo así á los fines de información objetiva de la Conferencia.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1917.

EL VIZCONDE DE EZA.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Julio pasado, relativo á la Conferencia de Seguros sociales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar Secretario general de dicha Conferencia á D. Alvaro López Núñez, Secretario de la Administración central del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1917.

EL VIZCONDE DE EZA.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Subsecretaría.

## SECCIÓN DE POLÍTICA

La Embajada de Rusia en esta Corte participa que el Gobierno provisional ruso ha dispuesto que todo súbdito extranjero que se dirija á Rusia, vía Finlandia, está obligado á proveerse, además del visado de la Embajada, Legación ó Consulado de Rusia en la Nación de su origen, del visado complementario del pasaporte por el Consulado de Rusia en Stockholmo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 5 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Subsecretaría

En el Juzgado de primera instancia de Enguera se halla vacante, por promoción de D. Anacleto Fernández Quejido, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de

treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de Orcera se halla vacante, por excedencia de D. Ricardo Alcalde y Díez, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 6 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

## Dirección General

## de los Registros y del Notariado.

Lista de solicitantes admitidos á las oposiciones á Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Burgos, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento sobre Organización y regimen del Notariado.

- 1 D. José María Ortiz Coronado.
- 2 Luis de Francisco Cifuentes.
- 3 Valentín Gómez de Bealla y Gómez de Benilla.
- 4 Alvaro de Montas Meras.
- 5 Francisco Arzuela y Madera.
- 6 Eneas García y González.
- 7 Luis de Castro Correa.
- 8 Vicente Purio Durá.
- 9 Antonio Tiberio Cerrilla García.
- 10 José María Cortazar Ventosa.
- 11 José Díez Rodríguez.
- 12 Buenaventura Barcaiztegui y Martín.
- 13 Ambrosio Martí Sastre.
- 14 Federico Oficialdegui Arrasate.
- 15 Eduardo García y G. de Enterría.
- 16 Andrés María Terrer Alfageme.
- 17 Francisco Javier Morilla Bango.
- 18 Juan Antonio Egea Torres.
- 19 Eloy Torres Pérez.
- 20 Joaquín Martín Simón.
- 21 Ramón Clemente Vallano.
- 22 Alfredo Meca y Romero.
- 23 Emilio Torrado André.
- 24 Jaime Lasala Garisaco.
- 25 José María Ortiz de Urbina y San José.
- 26 Manuel Nieto Iglesias.
- 27 José García Frías.
- 28 Pedro López Ontoria.
- 29 Carlos Sepúlveda Guerdiafn.
- 30 Ricardo O. de Urbina Matosanz.
- 31 Leoncio Rodríguez Aguado.
- 32 Miguel Martínez Sánchez.
- 33 Francisco Antonio Fernández Ochoa.
- 34 Fernando Sacristán Catalina.
- 35 José García Arnáiz.
- 36 Ramón Martín Fernández.
- 37 Enrique María de Mena y San Millán.
- 38 Esteban Madruga Jiménez.
- 39 José María Blanco Serrano.
- 40 Alberto Elías y Martínez Delgado.
- 41 Antonio Calderón Tejero.
- 42 Alberto Talavera Sabater.
- 43 Matías Domínguez y Ballarín.
- 44 Jesús Mérida N. Cepeda.
- 45 Julián María Otero y Rubial.
- 46 Ramón Torres Clapés.

47 D.	Pedro de Avechuco y Añibarro.
48	Cristóbal Bufuel Zaera.
49	Julio Pérez de Guerra.
50	Alvaro Fernández Ramudo.
51	Luis García del Moral y Pascual.
52	Pascual Delgado Prieto.
53	José López García.
54	Lucidio Merino Pinillos.
55	Antonio Amézaga y Martínez.
56	José María Martínez Feduchi.
57	Fernando Barquín Fabregat.
58	Félix Aguilué Carasol.
59	Pedro Hierro Ortiz.
60	Salvador Monzó Valiente.
61	Florentino García de los Huertos y Rey.
62	Carlos María García Rodrigo y Madrazo.
63	Francisco Rodríguez Perea.
64	Isidro Pérez Beneyto.
65	Diego Sirvet y López.
66	Manuel Ortega Gómez.
67	Lorenzo Félix de Prat y Hernández.
68	Nazarío Gallego Rodríguez.
69	Ángel de la Torre y del Cerro.
70	Manuel Álvarez de la Braña y Alcalde.
71	Gregorio Carlos Barrasa Gutiérrez.
72	Ángel Alonso Aguirre.
73	José Horno y Ruiz.
74	Máximo Núñez de Prado y Zabala.
75	Agustín Huidobro Quintana.
76	Buenaventura Barceló Oliver.
77	José Fernández Díaz.
78	Leonardo Colinet Cepas.
79	Enrique Molina Ravello.
80	Rafael Orduña Torregrosa.
81	Diego Varela Romero.
82	Julio Guerra Salado.
83	Rafael Martínez Bernabeu.
84	Felipe Barbero Mateos.
85	Enrique Fernández y Cámara.
86	José María Mijans Nadal.
87	José Joaquín Antón y García del Pozo.
88	Francisco Martínez García.
89	Ángel Piniés San Martín.
90	Manuel Blanquer Valor.
91	Alfredo Sosa Pérez.
92	Jesús de Azcue y Zabala Anchieta.
93	José Cuchillo Llobet.
94	Miguel de Amorós Belza.
95	Fernando Corral Álvarez Neira.
96	Eduardo Canencia y Gómez.
97	Francisco de Oriol y Liasat.
98	Julio Sarasola Sagastume.
99	Mateo Cantero y García.
100	José Celestino de los Ríos y Areitio.
101	Isidoro de la Torre Bayona.
102	Pedro Bañón Pascual.
103	Rufino Bañón Pascual.
104	Federico Peñafiel Martínez.
105	Jesús García Martínez.

Madrid, 7 de Agosto de 1917.—El Director general, Julio Wais.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Julio de 1917.

Pesetas.

**REHABILITACIONES**

Excmo. Sr. D. Trinitario Ruiz Valarino, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el

	Pesetas.
haber pasivo de 7.500 pesetas anuales, por Madrid.	7.500,00
D. Eduardo Vincenti y Reguera, Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el haber pasivo de 4.375 pesetas anuales, por Madrid.	4.375,00
D. José Nicolán Sabater, Director general de Comercio, Industria y Trabajo. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el haber pasivo de pesetas anuales 4.375, por Madrid.	4.375,00
D. Juan Navarro Reverter y Gomis, Director general de Correos y Telégrafos. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el haber pasivo de 3.833,33 pesetas anuales, por Madrid.	3.833,33
D. Manuel Guillón y García, Director general de Administración. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el haber pasivo de 1.666,66 pesetas anuales, por Madrid.	1.666,66
<i>Importan las rehabilitaciones</i>	<u>21.749,99</u>

**JUBILACIONES**

D. Urbano Pérez y Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos de 5.000, por Canarias.	4.000,00
D. Fernando Sanz Menéndez, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones y de la Central del Puerto de Santa María. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos de 5.000, por Madrid.	4.000,00
D. Francisco de Paula Arce y Aguilar Ponce de León, Oficial primero de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.800 pesetas, cuatro quintos de 3.500, por Málaga.	2.800,00
D. Juan Clemente Alcoba, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos de 3.000, por Barcelona.	2.400,00
D. Emilio Aparici Piera, Inspector de segunda clase de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos de 3.000, por Barcelona.	2.400,00
D. Alvaro Guirao Jaén, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.100 pesetas, tres quintos de 3.500, por Barcelona.	2.100,00
D. Manuel Criado Hoyos, Subdirector de primera clase del Cuerpo de Prisiones, Administrador Central del Puerto de Santa María. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.400 pesetas, tres quintos de 3.500, por Madrid.	1.400,00
<i>Importan las jubilaciones.</i>	<u>19.100,00</u>

**PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO**

D. <sup>a</sup> María Añix y García Jové, viuda huérfana de D. José María, Presidente de Sala que fué del Tribunal Supremo. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro de 3.750 pesetas anuales, por Madrid.	3.750,00
D. <sup>a</sup> Purificación Orduña Zarauz, viuda, huérfana de D. Carlos, Inspector general que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro de 2.187,50 pesetas anuales, por Madrid.	2.187,50
D. <sup>a</sup> Luisa Díaz Avilés y Muñoz, viuda, huérfana de D. Luis, Contador que fué del Tribunal de Cuentas. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro de 1.625 pesetas anuales, por Madrid.	1.625,00
D. <sup>a</sup> Indalecia García González, viuda de D. Lorenzo Miguel Sánchez, Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda que fué. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro de 1.500 pesetas anuales, por León.	1.500,00
D. <sup>a</sup> Teresa de Cavia y Fernández, viuda, huérfana de don Carlos, Cónsul de España que fué en Palermo. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro de 750 pesetas anuales, por Madrid.	750,00
<i>Importan las pensiones vitalicias del Tesoro.</i>	<u>9.812,50</u>

**PENSIONES DE MONTEPÍO**

D. <sup>a</sup> Aurora Goiconría Montojo, viuda de D. Julio Domingo Bazán, Fiscal que fué del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.	3.500,00
D. <sup>a</sup> Vicenta Jiménez y Jiménez, viuda de D. José de Aldecoa y Villasante, Presidente que fué del Tribunal Supremo. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.	5.000,00
D. <sup>a</sup> Mauricia Elorria Tolosa y Fernández Villa, viuda de don Francisco Hernández de Tejada, Jefe de Administración Civil en el Ministerio de Fomento. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.	2.500,00
D. <sup>a</sup> Aurora y D. <sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Hermita, huérfanas de D. Pedro, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos, por Pontevedra, de.	1.425,00
D. <sup>a</sup> Manuela Purificación Fuentes y González de Vega, viuda, huérfana de D. Joaquín, Administrador de la Estafeta de Correos de Ocaña. Se la declara con derecho á ser rehabilitada en el disfrute de la pensión de Montepío de Correos, por Toledo, de.	375,00
D. <sup>a</sup> Amalia Bordoy Meléndez, huérfana de D. Manuel, Alcalde mayor de Zambales (Fili-	

	Pesetas.
pinas). Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Málaga, de.....	875,00
D. <sup>a</sup> María de los Remedios Quintero Goleoria, viuda de don Cesáreo Sánchez Alvarez, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Lugo, de.....	500,00
D. <sup>a</sup> Teodora, D. <sup>a</sup> Isabel, D. <sup>a</sup> Marcelina y D. <sup>a</sup> Jacoba Valcárcel Baeza, huérfanas de D. Andrés, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se las declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	375,00
D. <sup>a</sup> Juana Maestre Ururriaga, viuda de D. José Alfonsetti, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Granada. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas por Granada, de.....	1.125,00
D. <sup>a</sup> Leocadia, D. <sup>a</sup> Aurora y doña Matilde Díaz de la Guardia y Posten, huérfanas de D. Francisco, Oficial de tercera clase de Hacienda. Se las declara con derecho á suceder á su madre D. <sup>a</sup> Leocadia Portero y Murrieta, en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625,00
D. <sup>a</sup> Dolores Barber y Miralles, huérfana de D. Luis, Juez de primera instancia. Se la declara con derecho á suceder á su madre D. <sup>a</sup> Tomasa Miralles, en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Huesca, de.....	825,00
D. <sup>a</sup> Gertrudis Martínez Martín, viuda de D. Pedro Ventura Martínez Rino, Oficial segundo de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750,00
D. <sup>a</sup> Teresa Benito González, viuda de D. Juan Buitrago Bartaza, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.125,00
D. <sup>a</sup> Mariana Pérez Losa, viuda de D. Emilio Oláiz Ituarte, Oficial primero del Archivo del Ministerio de la Guerra. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de....	1.000,00
D. <sup>a</sup> Dolores Rojas Quevedo, viuda de D. Agustín de la Puente y Sánchez, Inspector que fué de Primera enseñanza en Pontevedra. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Pontevedra, de.....	1.750,00
D. <sup>a</sup> Asunción Navia Fernández, viuda de D. José Rubio Fernández, Ugier del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	375,00
D. <sup>a</sup> Claudia, D. <sup>a</sup> Carmen y doña Josefa de Leyva y Sorves, huérfanas de D. Juan, empleado de Hacienda. Se las declara con derecho á suceder	

	Pesetas.
á su madre D. <sup>a</sup> Ventura Sorves é Iriarte, en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Sevilla, de.....	625,00
D. <sup>a</sup> Cristina Evisa y Rubio, viuda de D. José Marco é Hidalgo, Registrador que fué de la Propiedad de cuarta clase. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	875,00
D. <sup>a</sup> María del Pilar de la Mata y Arau, viuda de D. José García del Moral y Martín de la Peña, Jefe de Administración. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.500,00
D. <sup>a</sup> Josefa Bausá y Regidor, huérfana de D. José, Secretario del Gobierno Civil de Filipinas. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.500,00
D. <sup>a</sup> Sinforiana Almeida Martín, viuda de D. Manuel Casas Martín, Oficial tercero de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos, por Salamanca, de.....	750,00
D. <sup>a</sup> Pilar López Burillo, viuda de D. Felipe Hernando García, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	1.425,00
D. <sup>a</sup> Carmen Fernández Luján, huérfana de D. Juan, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á suceder á su madre doña Rosa Luján Estelles en el disfrute de la pensión de Montepío de Correos, por Barcelona, de.....	1.425,00
D. <sup>a</sup> María, D. <sup>a</sup> Mercedes González Pascual, huérfanas de don Luis, Inspector que fué de Telégrafos, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos, por Almería, de.....	1.425,00
D. <sup>a</sup> Herminia Fariñas Faura, huérfana de D. Bernardo, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos, por Cáceres, de.....	1.150,00
<i>Importan las pensiones del Montepío.....</i>	<u>32.800,00</u>
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
D. <sup>a</sup> Lucía Llamas Cianca, viuda de D. Felipe García Matute, Portero que fué de cuarta clase del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales, por Madrid.....	208,32
D. <sup>a</sup> Francisca González García, viuda de D. Leandro Abad García, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 912,50 pesetas anuales, por León...	152,08
D. <sup>a</sup> Asunción Alvarez Lledó, viuda de D. José Candela Apa-	

	Pesetas.
ricio, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales, por Alicante....	208,32
D. <sup>a</sup> Valentina Hoz Cavielles, viuda de D. Narciso Victorero López, Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad de Santander. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.300 pesetas anuales, por Santander.....	166,66
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	<u>735,38</u>
LIMOSNAS DE ALMADÉN	
D. <sup>a</sup> Petra Silveria Patiño García, viuda del obrero de las minas de Almadén Martín Altamirano Molina. Se la declara con derecho á la limosna de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
<i>Importan las limosnas de Almadén.....</i>	<u>182,50</u>

RESUMEN	
Importan las rehabilitaciones..	21.749,99
Idem las jubilaciones.....	19.100,00
Idem las pensiones del Tesoro.	9.812,50
Idem las pensiones del Montepío.....	32.800,00
Idem las mesadas de supervivencia.....	735,38
Idem las limosnas de Almadén.	182,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>84.380,37</b>

Madrid, 4 de Agosto de 1917.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Valluércanes, de la provincia de Burgos; la de Padilla del Ducado, de la de Guadalajara, y las de Cidones, Soliedra y Torralba del Burgo, de la de Soria, á cuyas Secretarías corresponde, según Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Casas de Millán, de la de Cáceres, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas.

La de Santa María del Berrocal, de la de Avila, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas,

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo, los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos, en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 7 de Agosto de 1917.—El Director general, Martínez Acacio.

Instruido el expediente especial para la clasificación y nombramientos de patronos de la obra pía de Valdés, instituída en Oviedo por D. Antonio García Valdés, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de

14 de Marzo de 1899, por un plazo de veinte días, á los representantes ó interesados en los beneficios de la citada obra pía, á fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 7 de Agosto de 1917.—El Director general, Martínez Acacio.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso previo, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1917 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se

verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

#### CAMINOS VECINALES

Esta Dirección General participa á V. S. que por Real orden de esta fecha ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de Gilbuena á la carretera de Béjar al Barco.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1917.—El Director general, Ruano.

Señor Gobernador civil de Avila.

S. M. Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública el camino vecinal denominado De Almonacid á Belchite, á enlazar con la carretera de Carriena á Escatrón.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1917. El Director general, Ruano.

Señor Gobernador civil de Zaragoza.